



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Caja  
VIVIENDA POPULAR

**DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS**  
**ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION**  
**EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL**

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION**

**INTRODUCCION**

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN**

Sin perjuicio de lo establecido en los Apéndices del Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de Obra.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato de Obra:

**NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC**

**ASPECTOS GENERALES COMUNES A TODAS LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**DOCUMENTOS**

**NORMAS DE ENSAYO**

En todo lo relacionado con ensayos de materiales, regirán en primer lugar las normas respectivas del Instituto Nacional de Vías: para los ensayos no cubiertos por éstas, normas más recientes de la AASHTO (American Association of State Highways and Transportation Officials); la NEC (National Electric Code); la ASTM (American Society of Testing and Materials); las normas AWS (American Welding Society); Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, Decreto 33 de enero 9 de 1998) y Decreto 034 (Enero 8 de 1999); Las normas de INVIAS 96; Cartilla de Andenes (Decreto 1003 de 2000) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D.C; Normas de Distribución de CODENSA para alta y media tensión aérea y subterránea; Las normas NTC del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) aquí citadas.

**DOCUMENTOS INFORMATIVOS**

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y, en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el CONTRATISTA debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el CONTRATISTA será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afectan al Contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

#### **CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS.**

En caso de contradicciones entre los Planos y las Especificaciones Particulares de Construcción, prevalece lo prescrito en éstas últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las Especificaciones Generales.

Lo mencionado en las Especificaciones Particulares y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos. Se pagará a la unidad de obra correspondiente, siempre y cuando ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el Interventor o el CONTRATISTA, deberán informarse por escrito al IDU.

#### **ASPECTOS DE SALUBRIDAD Y AMBIENTALES**

##### **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.**

El CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.

En particular el CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias de la CVP y del DAMA, específicamente en lo definido en la Resolución 991 del 2001 con la cual se adoptó la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura de Bogotá D.C.

##### **ASPECTO AMBIENTAL.**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y especialmente los requerimientos del plan de manejo ambiental. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo y a cargo del CONTRATISTA.

##### **DISPOSICIONES SANITARIAS.**

El CONTRATISTA deberá proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, los servicios para el uso de sus empleados, cumpliendo con los requisitos y reglamentos de sanidad pública, en sus campamentos.

#### **RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONSTRUCTOR**

##### **ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.**

El CONTRATISTA deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implementación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC-ISO 9002 vigente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del CONTRATISTA y cualquier supervisión, revisión, comprobación que realice la INTRVENTORIA o la CVP o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al CONTRATISTA de su obligación sobre la calidad de (as obras objeto de! Contrato.

#### AUTOCONTROL.

El CONTRATISTA deberá disponer en campo un laboratorio con los equipos necesarios, controlado y operado por personal calificado e idóneo para tal labor, previamente aprobado por el INTERVENTOR, que te permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas por las presentes especificaciones.

Cuando la Interventoria y/o la CVP ordenare al CONTRATISTA realizar algunas pruebas que no estuvieren contempladas en las especificaciones, con el fin de verificar si algún trabajó tiene defectos, y la prueba revelare que los tiene, el costo de éstas será a cargo del CONTRATISTA

#### PERMISOS Y LICENCIAS.

El CONTRATISTA deberá obtener todos los permisos y licencias que te correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no esté exonerado.

#### PATENTES Y REGALÍAS.

El CONTRATISTA es el único responsable del uso y pago de regalías, y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. Esto deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos la CVP no le reconocerá ningún pago adicional.

#### RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y RECLAMOS.

El CONTRATISTA, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo a la CVP de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras vecinas al espacio público, por causas imputables al CONTRATISTA debido a la operación de sus equipos en las obras o en la vía pública, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costa suya.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras o de las obras hacia fuera o ex obra, se hará por las rutas aprobadas por el INTERVENTOR. El CONTRATISTA tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

#### USO DE EXPLOSIVOS.

El uso de explosivos para la ejecución de la obra dentro de los límites del Contrato no está permitido. El CONTRATISTA deberá emplear sistemas constructivos adecuados y aprobados previamente por el INTERVENTOR para las demoliciones necesarias de tal forma que no se empleen explosivos.

En todo caso, el CONTRATISTA cuidará especialmente de no poner en peligro vidas o propiedades, y será responsable de los daños que se deriven del empleo de sus sistemas constructivos durante la ejecución de las obras.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Para el cabal cumplimiento del contrato, se entiende como obligaciones del CONTRATISTA además de las consignadas en el contrato y en los términos de referencia, las siguientes:

Será obligación primordial del CONTRATISTA ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del INTERVENTOR.

De todo cambio que se realice debe dejar constancia por medio de actas o del libro de obra, junto con las cuales se aprobarán los planos, esquemas y detalles que se elaboren para la correcta comprensión y ejecución de las obras. Todas las modificaciones que se realicen deberán quedar consignadas en los planos definitivos de obra que deberá realizar el CONTRATISTA y aprobar el INTERVENTOR durante el proceso de la obra.

Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones substanciales del proyecto, deberán además ser consultados con el Diseñador y aprobados por el INTERVENTOR y la CVP.

El CONTRATISTA llevará estricto control de la trazabilidad documental de manera que puedan disponer en la obra de los soportes que registren las modificaciones tanto de diseño como de obra.

## **SUPERVISION**

### **VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.**

La coordinación, vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un INTERVENTOR, quien representará a la CVP ante el CONTRATISTA. El INTERVENTOR está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, revisar los libros de contabilidad y exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule. El INTERVENTOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin ninguna autorización escrita previa de la CVP ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras principales. Todas las comunicaciones u órdenes del INTERVENTOR serán expedidas o ratificadas por escrito.

### **REUNIONES DE EVALUACIÓN.**

Semanalmente, se deberá celebrar reuniones en la obra con participación del director del CONTRATISTA, el residente del CONTRATISTA, el director de la INTERVENTORÍA el residente de la INTERVENTORÍA y quincenalmente se celebraran reuniones de obra con al participación de director del CONTRATISTA, el residente del CONTRATISTA, el director de la INTERVENTORÍA el residente de la INTERVENTORÍA y el coordinador de la CVP con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la CVP o de otras entidades distritales. De cada una de éstas reuniones se levantará un acta la cual será mantenida en custodia por el INTERVENTOR.

### **ACCESO A LA ZONA DE LAS OBRAS.**

Los representantes y empleados autorizados de la CVP y del interventor tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a las fábricas en donde estén en elaboración o vayan a fabricarse los materiales que se utilizarán en la obra y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales

utilizados en la construcción. Para tal fin, el CONTRATISTA deberá proporcionar los medios necesarios y arreglos con los fabricantes para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración y productos finales para su incorporación en las obras.

## **DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

### **SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE LAS OBRAS.**

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al CONTRATISTA y hasta la entrega definitiva de las obras a la INTERVENTORIA y a la CVP, el Constructor está en la obligación de señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el espacio público en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

Desde tal momento, el constructor es el único responsable de los accidentes que se presenten por deficiencia en la señalización y el ordenamiento del tránsito en el sector objeto del contrato.

En particular se ceñirá al Plan de Manejo de Tránsito, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico No 4 de la presente licitación.

El CONTRATISTA deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos.

### **EQUIPOS.**

El CONTRATISTA deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El CONTRATISTA deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a daños en los mismos. La mala calidad en los equipos o daños que estos puedan sufrir, no serán causal que exima al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones.

La INTERVENTORIA y/o la CVP se reserva el derecho de exigir el remplazo o reparación por cuenta del CONTRATISTA, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales que no se presenten emisiones nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

Los equipos deberán tener dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

### **ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del proyecto. El CONTRATISTA organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, y los permisos autorizaciones y

concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no se causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se mitigará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores sin justa causa contractual será de responsabilidad del CONTRATISTA. Por tal razón, el INTERVENTOR podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

#### DESCUBRIMIENTOS.

Si durante las excavaciones de las obras se encuentran objetos arqueológicos o de interés histórico, el CONTRATISTA deberá suspender inmediatamente todos los trabajos que puedan afectar el hallazgo, notificar a la INTERVENTORIA y a la CVP y seguir las instrucciones que éste le imparta al respecto. Así mismo, colocará un equipo permanente de vigilancia, mientras se reciben indicaciones precisas sobre su manejo.

#### TRABAJOS NOCTURNOS.

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la Alcaldía Local y por el INTERVENTOR y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El CONTRATISTA deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el INTERVENTOR, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios del espacio público.

#### LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

A la terminación de la obra, el CONTRATISTA deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el INTERVENTOR. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

#### DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES.

El CONTRATISTA deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por el IDU y la SDA.

El CONTRATISTA deberá ejecutar el cargue y transporte de los materiales sobrantes de las demoliciones y excavaciones en un plazo no mayor de **24 horas** de terminada la demolición o excavación correspondiente, manteniendo siempre la obra libre de materiales sobrantes o desechos.

## MATERIALES.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el CONTRATISTA; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las Especificaciones de Construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en los estudios técnicos y ambientales del proyecto, el plan de manejo ambiental del mismo y en los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados para el proyecto tienen el carácter de referenciales; **en particular las fuentes de materiales, proveedores y escombreras deben figurar en el directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros.**

No habrá pago por separado para los transportes de materiales pétreos; por lo tanto, los precios unitarios de afirmados, sub-base y base granular, revestimientos bituminosos, y concretos de cemento Pórtland, deberán cubrir entre otros los costos de laboratorios para ensayos, trituración, clasificación, transportes, cargue y descargue de los materiales pétreos. Tampoco habrá pago por separado por el transporte de los suelos destinados a la construcción de sub-bases y bases estabilizadas.

El CONTRATISTA deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos.

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos.

Los materiales suministrados y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del INTERVENTOR podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del INTERVENTOR a los materiales, no exonera la responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad de la obra.

Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del CONTRATISTA y dentro del plazo que determine el INTERVENTOR mediante comunicación escrita. Además, el CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costo, cuando así lo exija el INTERVENTOR.

Los materiales generados en el proceso constructivo, especialmente de desmonte, descapote o excavaciones, que no se utilicen en la obra, se dispondrán adecuadamente en sitios acondicionados para tal fin.

El material de cobertura vegetal que se destine para uso posterior en actividades de revegetalización de taludes, zonas verdes u otros fines, se almacenará adecuadamente, de manera temporal, en sitios adecuados para este propósito, hasta su utilización, cuidando de no mezclarlo con otros materiales considerados como desperdicios.

La CVP no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del CONTRATISTA, por falla o escasez de materiales o elementos de construcción.

## TRANSPORTE DE MATERIALES.

Los materiales de construcción o los generados durante el proceso constructivo, deberán ser protegidos durante el acarreo con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras.

Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

Todo daño producido por los vehículos de la obra en las vías por donde transiten, deberán ser corregidos por el CONTRATISTA a su costa.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las normas pertinentes y vigentes que al respecto haya emitido el DAMA.

## PERSONAL.

Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la CVP y ésta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

## CONTROL.

El CONTRATISTA deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del INTERVENTOR. Éste a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del interventor, puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el constructor adopte las medidas correctivas necesarias por su cuenta.

## **MEDIDA Y PAGO**

### MEDIDA.

Cada mes, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR medirán las cantidades de obra realizadas. Se medirán y pagarán exclusivamente las cantidades correspondientes a las obras previamente aceptadas por el INTERVENTOR, ejecutadas de acuerdo con sus instrucciones, los planos de construcción y las Especificaciones de Construcción.

### PAGO.

Los precios unitarios definidos en cada especificación, cubrirá el costo de toda las operaciones relacionadas con la ejecución de las obras especificadas excepto los costos correspondientes a las actividades que se indiquen explícitamente.

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o distrital, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, regalías, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del CONTRATISTA.

## **NORMATIVA APLICABLE**

### **VIAS**

Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y espacio público para BOGOTÁ, D.C. IDU-ET-2011. Adoptadas por el instituto de desarrollo urbano - IDU mediante resolución no. 4880 del 5 de diciembre de 2011.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS mediante Resolución No. 8068 del 19 de Diciembre de 1996 y Resolución No. 005866 de noviembre 12 de 1998; adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2073 del 23 de abril de 1997, actualizadas mediante Resolución Invías No. 002662 del 27 de junio de 2002.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS – INVIAS, Resolución 008068 de diciembre de 1.996, actualizadas mediante Resolución 002662 del 27 de junio de 2002.

MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, INVÍAS, 1.998

NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS – INVIAS, Resolución No. 8067 del 19 de Diciembre de 1996, actualizadas mediante Resolución 002661 del 27 de junio de 2002

NORMAS ASOCRETO, actualizadas

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVÍAS, 2002.

MANUAL SOBRE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS. INVÍAS, Resolución 5866 de 1998.

Actualización De Diseños, Contenidos Y Ejecución De Actividades Complementarias Para La Señalización Informativa Urbana Del Sistema Vial Arterial, Intersecciones a Nivel y Desnivel en la Ciudad de SANTA FÉ DE BOGOTÁ D. C., adelantado por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, D. C.

Manual de dispositivos de regulación De Tránsito En Ciclorutas Del Instituto De Desarrollo Urbano Idu-Secretaría De Movilidad. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2000

MANUAL PARA EL MANEJO DEL TRÁNSITO POR OBRAS CIVILES EN ZONAS URBANAS (Resolución 463 de 1999) de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D. C.

MANUAL DE ACTUALIZACIÓN DE LA MALLA VIAL – IDU.

MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE BOGOTÁ – STT, hoy Secretaría Distrital de Movilidad.

MANUAL DE PLANEACION Y DISEÑO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE DE BOGOTÁ – STT.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS A NIVEL CON BARRERAS – FENOCO, 2.002

AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.  
AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI.

PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC, versiones 2001.

PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ. POT.

CARTIILLA DE ESPACIO PÚBLICO.

DECRETO 323 DE 1992

## **REDES DE SERVICIOS**

### **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA EAAB, (Resolución 903 de Octubre 22 de 2009) DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN NORMAS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

#### **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO**

- Diseño acueducto
- Mantenimiento acueducto
- Operación y control acueducto
- Construcción alcantarillado
- Diseño alcantarillado
- Mantenimiento alcantarillado
- Eléctrica y electrónica
- Geotecnia
- Hidrología
- Control ambiental
- Metrología
- Seguridad industrial
- Especificaciones técnicas generales
- Especificaciones técnicas de construcción
- Especificaciones técnicas de suministro
- Especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y corrección de defectos y corrección de defectos.

## **REDES ELÉCTRICAS.**

Criterios de iluminación de la unidad ejecutiva de servicios públicos - UESP

Normas de construcción de redes subterráneas de distribución urbana, tomo III - CODENSA.

Normas de construcción de acometidas eléctricas, tomo IV – CODENSA.

Normas de construcción de centros de transformación para redes subterráneas, tomo V – CODENSA.

Manual de alumbrado público – CODENSA.

## **REDES TELEFONICAS Y DATOS**

Especificaciones técnicas para la construcción de canalizaciones telefónicas – ETB. Recomendaciones para proyectos de canalización – ETB.

Especificaciones técnicas para la construcción de canalizaciones y cámaras.

Normas EPM - BOGOTA.

Manual de construcción de redes telefónicas locales de TELECOM

Manual de construcción de redes telefónicas locales - ETB

Especificaciones técnicas para el mantenimiento preventivo y corrección de defectos y construcción de obras civiles de la secretaría distrital de movilidad de Bogotá. Grupo de semaforización electrónica.

Especificaciones técnicas para el mantenimiento y construcción de obras civiles de la secretaría distrital de movilidad de Bogotá. Grupo de semaforización electrónica.

Normas para fibra óptica y cableado estructurado – TIA. Normas para fibra óptica y cableado estructurado – EIA

## **GAS NATURAL**

Normativa técnica de Gas Natural S.A. ESP. N° NT-061-esp rev. 1 plan de prevención de daños.

Norma NTC 2505 – gasoductos, instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales, en los casos que sean pertinentes.

## **AMBIENTAL**

Programa de implementación del plan de manejo ambiental, PIPMA.

Guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.

Manual de seguimiento ambiental para proyectos de infraestructura urbana vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.

Guía de lineamientos ambientales para el diseño de obras de infraestructura vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.

Lineamientos de seguridad industrial y salud ocupacional vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.

Guía ambiental para el sector de la construcción la secretaría distrital de ambiente. (Resolución 6202 de 2010).

## **URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO**

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS OBRAS del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, D. C.

Cartilla de Andenes (Decreto 1003 de 2000) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.

Cartilla de mobiliario urbano (Decreto 170, 496, 505, 506 y 511 de 1999) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.

Cartilla de puentes peatonales del IDU

PLAN MAESTRO DE CICLORRUTAS, MANUAL DE DISEÑO del Instituto de Desarrollo Urbano.

MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C. (Decreto 984 de 1998).

CARTILLA DE ARBORICULTURA URBANA LINEAMIENTOS GENERALES – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – Instituto Distrital para Recreación y el Deporte IDRD – 1999.

### **MANEJO DE TRAFICO, NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TRABAJOS EVENTUALES EN VÍA PÚBLICA QUE AFECTAN LA MOVILIDAD**

Resolución 463 del 03 de noviembre de 1999 – Manual para el Manejo de Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas. Guía para Planes de Manejo de Tránsito de Obras Civiles en Zonas Urbanas.

Resolución 171 del 2003. – Por la Cual se Modifica el Manual para el Manejo de Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas.

Resolución 5246 del 02 de Julio de 1985. – Manual sobre Dispositivos Para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras.

Ley 769 del 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Decreto No. 126 del 9 de Abril de 2002. – Por la Cual se Toman Medidas para Garantizar la Seguridad de los Habitantes del Distrito Capital.

Decreto No. 112 del 28 de febrero de 1994 – Lineamientos para el Tránsito de Vehículos de Carga a Industriales en el Área Urbana del Distrito Capital.

Decreto 034 de 2009 – Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

De acuerdo a los artículos 29 y 33 del CNT se debe cumplir adicionalmente:

- Resolución 13791 de 1988. – Por la cual se determinan los limites de peso y dimensiones de los Vehículos de Carga para la Operación Normal en las Carreteras del País.
- Resolución 4100 de 2004 – Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.
- Resolución 8268 de 1989.
- Resolución 17000 de 1991.
- Resolución 354 de 1996.

Resolución 1050 de 2004 Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia.

Decreto 660 de 2001 Se toman medidas para mejorar el ordenamiento del tránsito de vehículos.